



# ACUSE

Ciudad de México a 16 de mayo de 2025  
**AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0211/2025**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 1 (UNO)  
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA**

**LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON**  
**COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES**  
**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
**PRESENTE**

Recibí  
Arelly Samantha  
23/05/2025  
11:52

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Martha Azuara Hernández** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC 0410242835681 y 0910242844046**, donde solicitan la valoración de árboles, que se localizan en **[Eliminado el domicilio]** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **06 de mayo de 2025**, siendo las 13:00 horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **06 de mayo de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0549/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 0410242835681

Página 1 | 8



SOLICITANTE:	Martha Azuara Hernández	FOLIO:	SUAC-0410242835681 SUAC-0910242844046	UBICACIÓN
FECHA:	06 de mayo del 2025	HORA:	13:00	Dentro del plantel
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0549/2025
ANTECEDENTES	<p>El peticionario solicita Presencial AAO COPG Solicita dictamen para el derribo y/o poda de árboles (sic) dentro del plantel de educación inicial y preescolar jardín de niños Mexicatzin, debido a que ya están inclinados y presentan un riesgo para los alumnos y personal que labora en este plantel este se ubica en la Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Solicitan valoración para la posible tala o bien poda (corte de peso y altura) de un árbol que esta (sic) ocasionando las cuarteaduras muy grandes de una barra que se encuentra dentro del Jardín de niños</p> <p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>			

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES m	OTROS VALORES INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Eucalipto / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	10	50	10	Buena	Bueno	6-20	20-30		No requiere manejo	Se observó un árbol en buenas condiciones, no requiere manejo debido al efecto de cola de león.
2	Cedro blanco / <i>Cupressus lindley</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	8	37	8	Irrecuperable	Muerto		20-30		Derribo	Se observo un árbol muerto en pie con tallo codominante sin ápice terminal, y con corteza de aspecto quebradiza y corchosa. Se recomienda su derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.



SOLICITANTE:	Martha Azuara Hernández	FOLIO:	SUAC-0410242835681 SUAC-0910242844046	UBICACIÓN
FECHA:	06 de mayo del 2025	HORA:	13:00	Dentro del plantel
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0549/2025
ANTECEDENTES	<p>El peticionario solicita Presencial AAO COPG Solicita dictamen para el derribo y/o poda de arboles (sic) dentro del plantel de educación Inicial y preescolar Jardín de niños Mexicatzin, debido a que ya están Inclínados y presentan un riesgo para los alumnos y personal que labora en este plantel este se ubica en la Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Solicitan valoración para la posible tala o bien poda (corte de peso y altura) de un árbol que esta (sic) ocasionando las cuarteaduras muy grandes de una barda que se encuentra dentro del Jardín de niños</p>			
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				

**Conclusiones**

**Primera:** Dentro del domicilio ubicado en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón se yergue un árbol comúnmente conocido como Eucalpto (*Eucalyptus Camaldulensis*) el cual dadas las características que presenta no requiere manejo. Y un árbol comúnmente conocido como Cedro blanco (*Cupressus Lindley*) el cual dadas las características físicas que presenta requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie".

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

EVALUÓ

Diego Carrasco Zamora  
No de acreditación 6403

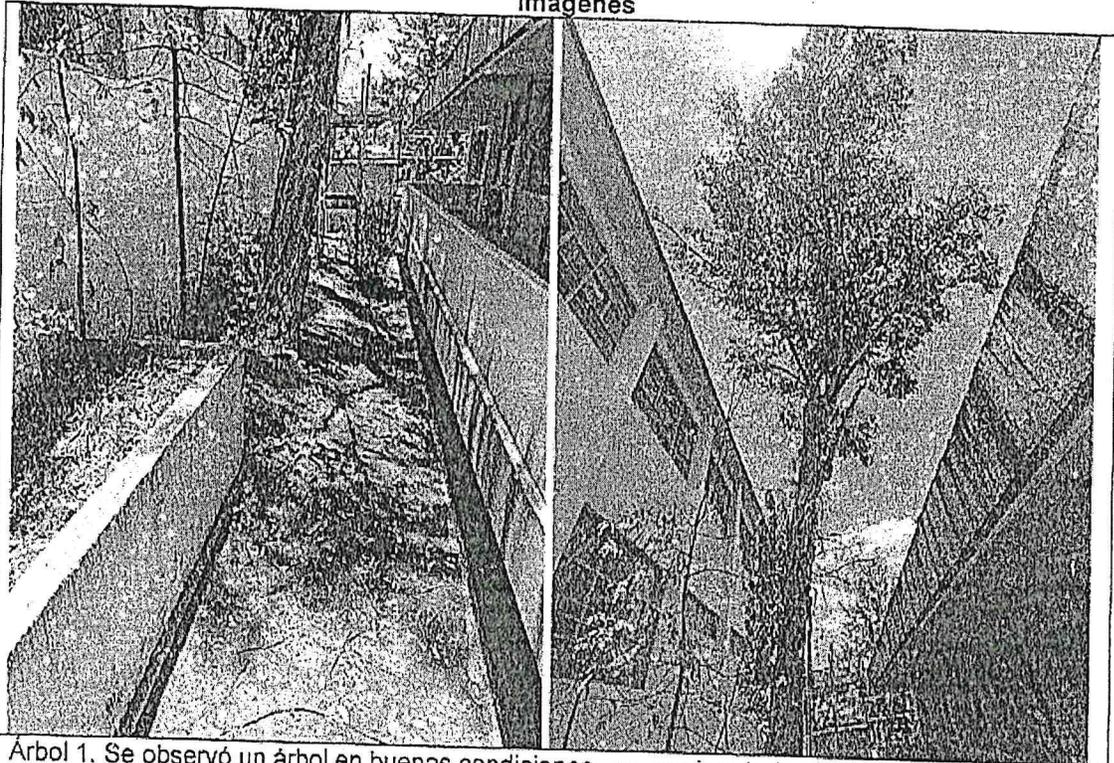
VOBO  
Cepex Aguilera  
Flavia Violeta

Biol. Flavia Violeta López Aguilar.  
No. De Acreditación SEDEMA 494



SOLICITANTE:	Martha Azuara Hernández	FOLIO:	SUAC-0410242835681 SUAC-0910242844046	UBICACIÓN
FECHA:	06 de mayo del 2025	HORA:	13:00	Dentro del plantel
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0549/2025
ANTECEDENTES	<p>El peticionario solicita Presencial AAO COPG Solicita dictamen para el derribo y/o poda de arboles (sic) dentro del plantel de educación inicial y preescolar jardín de niños Mexicaltzin, debido a que ya están inclinados y presentan un riesgo para los alumnos y personal que labora en este plantel este se ubica en la</p> <p>Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Solicitan valoración para la posible tala o bien poda (corte de peso y altura) de un árbol que esta (sic) ocasionando las cuarteaduras muy grandes de una barda que se encuentra dentro del Jardín de niños</p>			
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				

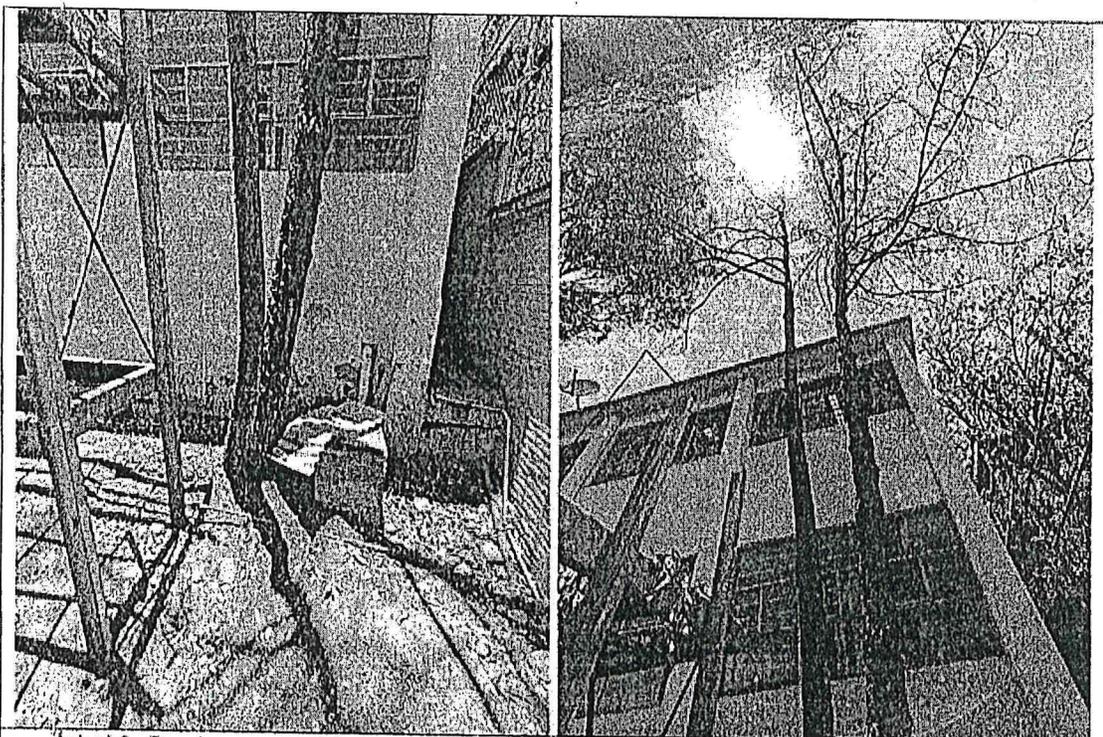
Anexo Fotográfico  
Imágenes



Arbol 1. Se observó un árbol en buenas condiciones, no requiere tratamiento debido al efecto de cola de león.



SOLICITANTE:	Martha Azuara Hernández	FOLIO:	SUAC-0410242835681 SUAC-0910242844046	UBICACIÓN
FECHA:	06 de mayo del 2025	HORA:	13:00	Dentro del plantel
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0549/2025
ANTECEDENTES	<p>El peticionario solicita Presencial AAO COPG Solicita dictamen para el derribo y/o poda de arboles (sic) dentro del plantel de educación inicial y preescolar Jardín de niños Mexicaltzin, debido a que ya están inclinados y presentan un riesgo para los alumnos y personal que labora en este plantel este se ubica en Eliminado el domicilio</p> <p>Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Solicitan valoración para la posible tala o bien poda (corte de peso y altura) de un árbol que esta (sic) ocasionando las cuarteaduras muy grandes de una barda que se encuentra dentro del Jardín</p>			
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				



Árbol 2. Se observo un árbol muerto en pie con tallo codominante sin ápice terminal, y con corteza de aspecto quebradiza y corchosa. Se recomienda su derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Cedro Blanco/Cupressus lindey**; que se yergue en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

A T E N T A M E N T E

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/yrI\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.